

PARRAL, 21 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 4183

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 11 de Junio de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 2203, de fecha 13 de Junio de 2012, emitida por el Jefe División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Asignación de Bienes denominado "Adquisición de contenedores de Residuos Sólidos, Comuna de Parral", suscrito con fecha 11 de Junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por su Jefe División Análisis y Control de Gestión, don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto deja constancia de haber entregado y asigna a la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su alcalde ya Individualizado, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción, los bienes que mas adelante de detallan, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto Código **Bip 30.112.215-0**, Subtítulo 29, Ítem 04, año 2012, denominado **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE PARRAL"**.-

INVENTARIO:

80 (Contenedores) 770 Litros.-

Costo total según Factura N° 0185377 de COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 13.665.218.-)**.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral al momento de recibir los bienes señalados y, a objeto de que este permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a: **a)** Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas; **b)** Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los bienes; **c)** Destinar los bienes a que se refiere el referido convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la I. Municipalidad de Parral; **d)** La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificado con la

suscripción del referido convenio, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación de los mismos, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL GURRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECPLAN (2)
- 6.- Depto. Medio Ambiente Aseo y Ornato